

Preguntas Legales Frecuentes en Materia de la Pandemia del COVID-19

P: Me despidieron debido a la debacle económica relacionada a la Pandemia del COVID-19. ¿Puedo demandar por despido indebido?

R: Luisiana es un estado en el que aplica el empleo a voluntad. Esto significa que a menos que usted sea un empleado contratado y su terminación viole los términos de su contrato, o usted pueda evidenciar que fue despedido debido a su raza, religión o debido a su pertenencia en otras clases protegidas, su empleador puede despedirlo en cualquier momento. Sin embargo, es posible que usted califique para aplicar a beneficios por desempleo. Usted puede iniciar su solicitud en www.louisianaworks.net/hire o llamando al Centro de Solicitudes del Comisionado del Trabajo de Luisiana (Louisiana Workforce Commission's Claim Center) al 866783-5567.

P: No estoy trabajando debido a la debacle económica relacionada a la Pandemia del COVID-19 y no tengo suficiente ingreso para pagar la renta. Mi arrendador puso una nota en mi puerta notificándome que procederá a desalojarme si no pago la renta a tiempo. ¿Me van a sacar de mi casa?

R: Todos los desalojos residenciales pendientes en la Parroquia de Orleans y en la Segunda Corte de la Ciudad han sido suspendidos al menos hasta el 24 de abril del 2020. El Gobernador John Bel Edwards suspendió todos los desalojos y ejecuciones de propiedades en todo el estado el 18 de Marzo del 2020. Si bien usted debe hacer el esfuerzo de pagar la renta a tiempo, no se están realizando desalojos en las residencias debido a la actual crisis de salud. Para más información vea: <https://louisianalawhelp.org/resource/coronavirus-covid-19-information?ref=nyKu7>

P: Me despidieron debido a la debacle económica relacionada a la Pandemia del COVID-19. Como consumidor, tengo una cuantiosa deuda y mis acreedores me llaman a cobrarme diariamente. ¿Soy elegible para solicitar una declaración de bancarrota?

R: La bancarrota es el remedio legal para aquellos agobiados por la carga de una deuda inmanejable. Los individuos que solicitan la bancarrota, típicamente lo hacen mediante uno de los dos capítulos del Código de Bancarrota de los Estados Unidos de América: El capítulo 7 o el 13. Una solicitud de bancarrota basada en el capítulo 7 no incorpora un plan de pago de las deudas previamente adquiridas. En su lugar, el administrador asignado a la bancarrota reúne y vende todos los bienes no exentos del deudor y utiliza el dinero obtenido de la venta de dichos bienes para pagar a los acreedores.

Parte de los bienes del deudor podrían estar sujetos a gravámenes e hipotecas, esto significa que dichos bienes solo podrán utilizarse para cancelar deudas a acreedores específicos.

El Código de Bancarrota permite al deudor mantener ciertos bienes exentos de la venta para el pago de deudas. Sin embargo, todos los bienes restantes serán liquidados por el administrador de la bancarrota para cancelar deudas. Los potenciales deudores deben entender que solicitar la declaración de bancarrota a la luz del capítulo 7 puede resultar en la pérdida de sus propiedades. **Bajo las normas de Luisiana, la residencia primaria de un deudor está exenta de liquidación siempre y cuando su patrimonio neto relativo a la propiedad no sea mayor a \$35,000.**

Una de las alternativas a la solicitud de bancarrota bajo el capítulo 7 son el capítulo 13 y los acuerdos extrajudiciales con los acreedores. **Si usted no posee propiedades y su único ingreso proviene de una pensión, plan de retiro, seguridad social u otro beneficio público, usted podría no necesitar una solicitud de bancarrota.**

Si usted es dueño de su hogar, el capítulo 13 podría ser su mejor opción. El capítulo 13 en materia de bancarrota requiere que usted se comprometa con un plan de pago a sus deudores basado en su ingreso. Dicho plan puede durar entre 3 y 5 años. El Proyecto Pro-Bono no ofrece servicios relacionados al capítulo 13. Sin embargo, usted podría ser elegible para aplicar a los servicios de nuestra organización hermana Southeast Louisiana Legal Services: www.slls.org.

P: El otro progenitor de mi hijo(a) se rehúsa a respetar los términos del acuerdo de custodia emitido por la corte y no me entrega a mi hijo(a). ¿Qué puedo hacer?

R: Las órdenes de la ciudad y del estado de quedarse en casa no tienen ningún efecto sobre los acuerdos de custodia emitidos por las cortes. Si bien la parte en violación del acuerdo de custodia podría potencialmente ser acusada de desacato a las órdenes de la corte, bajo las actuales circunstancias, sería difícil ejecutar dicha orden. Debido a la actual crisis, las cortes están cerradas en su gran mayoría y solo aceptan casos de emergencia. Adicionalmente, los recursos de ejecución de tales órdenes se están utilizando para otras actividades.

Si usted desea preparar una orden de desacato para ser sometida a la corte, puede encontrar los formularios a completar para la Corte Civil de Distrito de la Parroquia de Orleans y la Corte del Distrito Judicial 24 aquí:

Orleans:

[https://www.orleanscdc.com/images/Rule%20for%20Contempt%20\(CDC\).pdf](https://www.orleanscdc.com/images/Rule%20for%20Contempt%20(CDC).pdf)

Distrito 24: <https://www.24jdc.us/blog/wp-content/uploads/2020/03/Rule-for-Contempt.pdf>

P: Tengo un divorcio u otro procedimiento legal pendiente, ¿qué ocurre ahora que las cortes no están operando?

R: Todos los periodos de prescripción y otros plazos legales están actualmente suspendidos hasta, al menos, el 13 de abril del 2020. Por orden de la Corte Suprema de Luisiana, las cortes están cerradas y las acciones legales, a excepción de las emergencias, no están siendo atendidas en persona en el estado de Luisiana. Una vez pase la crisis de salud pública, las cortes retomarán sus operaciones y coordinarán con las partes para calendarizar las audiencias, en la medida de lo necesario. Ver: <https://gov.louisiana.gov/assets/ExecutiveOrders/JBE-EO-30.pdf>

Preguntas Frecuentes con Respecto a los Servicios Prestados por el Proyecto Pro-Bono

P: Tengo un asunto legal y quisiera aplicar a sus servicios, ¿están abiertos?

R: Si. Estamos trabajando virtualmente y con mucho gusto le asistiremos. Por favor llame a nuestra línea directa al 504-581-4043 para más información sobre los servicios que proveemos y las regiones en las que operamos. Para aplicar a nuestros servicios, visite el sitio www.probono-no.org o escríbanos a intake@probono-no.org.

P: ¿Qué servicios ofrecen?

R: El Proyecto Pro-Bono ofrece servicios legales gratuitos para personas de bajos recursos en asuntos civiles no contenciosos, problemas legales no criminales en las parroquias de Orleans, Jefferson, Plaquemines, St Bernard, St Tammany y Washington, del estado de Luisiana. Ejemplos de los tipos de casos que pudiéramos aceptar son:

- Divorcios no contenciosos
- Sucesiones
- Testamentos/Poderes a abogados
- Bancarrota bajo el capítulo 7
- Arrendador/Arrendatario
- Adopciones entre miembros de la misma familia
- Interdicciones
- Cambios de nombre
- Paternidad
- Investigaciones de títulos de propiedad
- Disputas en materia de alquileres
- Beneficio de Seguridad Social
- Protección al consumidor

- Impuestos
- Propiedad de su vivienda/ Derechos reales
- Demandas salariales

P: ¿Qué servicios no ofrecemos? ¿A dónde puedo acudir por asistencia?

R: El Proyecto Pro-Bono no ofrece casos que involucren lo siguiente:

- Casos de emergencias legales
- Asuntos criminales o de tránsito
- Casos que generen un pago
- Demandas vinculadas a lesiones personales
- Custodia de menores/ manutención de menores contenciosas
- Divorcios contenciosos
- Casos de violencia domestica

Si tiene un caso que el Proyecto Pro-Bono no puede manejar, puede referirse a cualquiera de los siguientes sitios web para conocer de recursos adicionales:

- Southeast Louisiana Legal Services: <https://slls.org/>
- Asociación de Abogados de Luisiana – Directorio en Línea para partes con pocos recursos (Louisiana Bar Association Modest Means Online Legal Directory): www.lsba.org/Public/FindLegalHelp
- LIFT (Legal Innovators for Tomorrow): www.lsba.org/lift
- Louisiana Law Help: www.Louisianalawhelp.org
- Tulane Law Clinic: 504.865.5930
- Loyola Law Clinic: 504.861.5590

P: Tengo un cargo criminal en mi contra. ¿Podrían representarme?

R: El Proyecto Pro-Bono ofrece asistencia legal en materia civil y no criminal. Para encontrar recursos en materia de asuntos criminales, por favor visite:

- Asociación de Abogados de Luisiana – Directorio en Línea para partes con pocos recursos (Louisiana Bar Association Modest Means Online Legal Directory): www.lsba.org/Public/FindLegalHelp
- Para la cancelación de antecedentes criminales, contacte el “Justice & Accountability Center” en: <https://www.jaclouisiana.org/>

P: Recibí una carta de aceptación de mi caso y he estado esperando por un voluntario para que me asista. ¿Aún están buscando a alguien que me preste ayuda?

R: Si. Su caso esta listado como disponible en nuestro sitio web. También nos comunicamos regularmente con los voluntarios para incentivarlos a que donen su tiempo. Dado que no podemos garantizar que un abogado se hará voluntario para manejar su caso, lo invitamos a visitar otras organizaciones sin fines de lucro que pudieran ayudarle. Visite la Asociación de Abogados de Luisiana (Louisiana State Bar Association), sección de Encuentre Ayuda Legal para ver dichos recursos.

P: Tengo un caso asignado a un(a) abogado voluntario(a) pero no se cómo contactarlo(a):

R: Si tienen un caso asignado a un(a) abogado voluntario(a) llame al 504-581-4043 o escribanos a intake@probono-no.org. Con gusto le ayudaremos a ponerse en contacto con su abogado voluntario.

P: Tengo un caso de sucesión abierta. ¿Continúa mi caso en proceso?

R: Su caso continúa abierto y el abogado de sucesiones trabajará en todos los casos abiertos. Sin embargo, nuestra oficina está funcionando actualmente en modalidad virtual, por lo tanto, no tendremos reuniones en persona y no podremos recolectar el monto necesario para realizar los pagos correspondientes.

Asimismo, debido a que las cortes están cerradas, habrá retardos en la culminación de todos los casos de sucesiones pendientes. Independientemente, usted puede llamar al abogado encargado de sucesiones, Alexis Clay, al 581-4043 ext. 209 o puede escribirle a aclay@probono-no.org.

P: ¿Tendrán lugar las clínicas mensuales y trimestrales de ayuda a las personas mayores?

R: Actualmente, todas las clínicas destinadas a atender a personas mayores están pospuestas hasta próximo aviso. Las personas mayores pueden contactar a Alexis Clay si tienen preguntas legales. Pueden llamarla al 581-4043 ext. 209 o escribirle a aclay@probono-no.org.